



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- **483** DE 2019

19 JUL 2019

N° 483

19/07/19

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, PARA DOS VIVENDAS UNIFAMILIARES"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **27 de marzo del 2018**, el señor **JOSE AUGUSTO MELGAREJO SOLANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.022.412.918** de **Bogotá**, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, PARA DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES**, bajo el número **25126-0-18-0114**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON – LOTE LA ESPERANZA**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-10612** y número catastral **00-00-0005-0581-000** de propiedad de **MARIA GABRIELA CLAVIJO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **20.296.399** de **Bogotá**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0254 DE 2018** de fecha de emisión **13 de junio del 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **18 de julio del 2018** al apoderado por la titular, señor **JOSE AUGUSTO MELGAREJO SOLANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.022.412.918** de **Bogotá**.

Que mediante radicado No. **10211** de fecha **28 de agosto del 2018** el solicitante **JOSE AUGUSTO MELGAREJO SOLANO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.022.412.918** de **Bogotá**, solicita prorroga adicional de 15 días para dar cumplimiento total al Acta de Observaciones y Correcciones No. **0254 del 2018**

Que con anexos radicados al expediente de fechas **24 de septiembre del 2018** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0254 DE 2018** por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma, evidenciando el no cumplimiento de los numerales DOS y CINCO de la revisión jurídica, TRES y DIEZ de la revisión urbanística y los numeral del NUEVE de la revisión estructural. Conforme a lo anterior, **NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número 0254 del 2018**.

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **NO** radico la respuesta al **Acta de Observaciones Unificada Número 0254 del 13 de junio 2018**.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **24 de septiembre del 2018** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...) (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, PARA DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENA ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA, PARA DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES bajo el número 25126-0-18-0114, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON - LOTE LA ESPERANZA, identificado con matrícula inmobiliaria 176-10612 y número catastral 00-00-0005-0581-000 de propiedad de MARIA GABRIELA CLAVIJO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 20.296.399 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 19 JUL 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisó: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA 
Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO 
Contratista



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



18910 - 2019

Hora: 05:06 PM Fecha: 11-sep-19
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO
Folios: 1



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

OFICIO AMC-OSP- 1894 -2019

Cajicá, Cundinamarca 10 SFP 2019 de 2019

Señora:
MARIA GABRIEL CLAVIJO
adrynavasc@hotmail.com
Tel. 310 877 9461

Eda Gabriela Clavijo

Apoderado:
JOSE AUGUSTO MELGAREJO SOLANO
VEREDA CANELON - FINCA LA ESPERANZA
Tel. 321 211 7673

201296399

12 09 2019

Radicado: 18-0114
Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No. 0483 de 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaría procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0483 de 19 de julio del 2019, cuya copia íntegra se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

[Signature]
ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0483 de fecha 19 de julio del 2019 en 01 Folio

Proyectó: ING. PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ
Profesional Universitario



GP-CER427821



CO-ISO-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

